

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

480 *SOCIEDAD URBANISTICA DE FIGUERUELAS, S.A.*

De conformidad al artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD URBANISTICA DE FIGUERUELAS, S.A., celebrada el día 23 de diciembre de 2021, acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad, finalizando su estado de disolución.

Se hace constar que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, a tenor del artículo 370 citado, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable no es inferior al capital social y no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los accionistas de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no hayan vencido en ese momento, a oponerse al acuerdo de reactivación y que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación, en los términos que se establecen en la Ley de Sociedades de Capital.

Figueruelas, 4 de febrero de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Martínez Solanilla.

ID: A220004230-1